

LIC. CESAR GERARDO CAVAZOS CABALLERO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

Que el R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 26-veintiséis de Febrero de 2013-dos mil trece, mediante el Acta número 11, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a) fracción VII, inciso c) fracción VI, 27 fracción IV, 30 fracción VI, 160, 161, 166 y 167, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y, 21 fracción I, 24 fracción XXI, 26 fracción X, 28 inciso b) fracción III, 101, 102, 103, 106 y 107, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, aprobó por unanimidad expedir la Reforma por Modificación del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para quedar de la siguiente manera:

Se modifica los artículos 66 y 67 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 66.- El Comité de Adquisiciones es un Organismo Auxiliar de la Administración Pública Municipal, de naturaleza técnica y consultiva, que se integra de la siguiente forma: Por el titular de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal; quien fungirá como Presidente, por el Director de Adquisiciones quien se desempeñará como Secretario, por el Síndico Primero, el Contralor General y el Director Jurídico Municipal, en el concepto de que estos últimos tres titulares fungirán como vocales. Los integrantes antes mencionados, podrán designar sus respectivos representantes en el Comité.

Para verificar la transparencia de los procedimientos de licitación y adjudicación el Presidente Municipal, bajo los lineamientos que para ello se expidan, invitará a integrarse al Comité a tres ciudadanos residentes en el municipio que podrán ser profesionistas independientes o representantes de las Cámaras que corresponden, Asociaciones, Colegios de Profesionistas.

Los ciudadanos a integrar al Comité tendrán las mismas atribuciones que los Vocales y sus cargos serán honoríficos.

Artículo 67.- El Comité de Adquisiciones tiene por objeto coadyuvar en el establecimiento de los criterios generales que regulen la aplicación de los recursos públicos destinados a las adquisiciones, arrendamientos y demás operaciones que se regulen, conforme a lo previsto por este Reglamento; recursos que deberán utilizarse en forma racional y adecuada, ajustándose a los programas y disposiciones vigentes, con el propósito de obtener los mejores precios del mercado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de General Escobedo, Nuevo León entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y deberá dársele difusión en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de Internet de este municipio.

SEGUNDO.- Los procesos de adquisición o de licitación que estén en trámite o en proceso, a la entrada en vigor del presente decreto, se seguirán tramitando hasta su conclusión en los términos de la normatividad anterior.

TERCERO.- El Presidente Municipal tendrá un término de hasta treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la entrada en vigor del presente, para que designe a los ciudadanos que formaran parte del Comité de Adquisiciones, que establece la presente reforma.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE DEBIDO CUMPLIMIENTO DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, A LOS 26-VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2013-DOS MIL TRECE.

LIC. CESAR GERARDO CAVAZOS CABALLERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JOSÉ ANTONIO QUIROGA CHAPA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO